



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____
RANCAGUA,

1078

09 ABR. 2015

871

1° LIQUIDACION PARCIAL QUE DECLARA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PAGO DE 122 BENEFICIARIOS DE UN TOTAL DE 139 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ "SOLIDARIDAD", COMUNA DE GRANEROS, TOTAL BENEFICIARIOS:139.

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones,
- b) Resolución Exenta N° 4537 de fecha 29.07.2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al Art. 3° Inciso Séptimo del D.S. N° 174, (V. Y U.), de 2005 a familias integrantes del Proyecto "Bicentenario" de la Comuna de Graneros, en la Región del L.B.O` Higgins.
- c) Resolución Exenta N° 1043 de fecha 01.04.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional regido por el D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, aplicando el artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) año 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al proyecto de Vivienda "Solidaridad", de Graneros.
- d) Memorándum N° 173 de fecha 03.02.2015, emitido por Jefe Departamento Técnico.
- e) Memorándum N° 139 de fecha 10.02.2015, emitido por Jefe Departamento Jurídico.
- f) Memorándum N° 35 de fecha 13.01.2015, emitido por Jefe Departamento Jurídico.
- g) Memorándum N° 364 de fecha 31.03.2015, emitido por Jefe Departamento Jurídico.
- h) Memorándum N° 370 de fecha 31.03.2015, emitido por Jefe Departamento Jurídico.
- i) Informe de Obra para pago de Retenciones Comité: Solidaridad-139 viviendas comuna de Graneros, programa FSV. El cual señala que el saldo a pagar al contratista asciende a **6.722,49 UF.**
- j) La entrega de la documentación exigida por la Ley para acoger la petición de pago, consistente en los siguientes documentos.
 - Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales de fecha 23.12.2011 entre el Comité "Solidaridad", representado por su Presidenta doña Jacqueline González González, Rut. 10.635.230-5, la Cooperativa de trabajo Calpulli Limitada, Rut. 76.236.190-6, en adelante también la "EGIS", representada por don Silvio López Hernández, Rut. 6.494.774-5 y la Inmobiliaria Thor Limitada, Rut. 79.962.860-0, representada por don Jaime Muñoz Peragallo, Rut. 4.856.797-5, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público, Rubén Reinoso Herrera.
 - Boleta de Garantía N° 0235882 de fecha 20.06.2014 con vencimiento al 31.12.2015 para Garantizar "Garantía por la buena ejecución y el buen comportamiento de las Obras del proyecto Bicentenario, Comité "Solidaridad" (139 VIV. FSV-R), de Graneros.
 - Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 127 de fecha 27.12.2011, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Graneros.
 - Certificado de Recepción de Obras Edificación n° 23 de fecha 24.07.2014, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Graneros.
- k) **El monto Total de contrato corresponde a 82.357,5 UF, desglosado en los siguientes valores:**
 - 58.519 UF, correspondiente a Subsidio Base de 139 familias.
 - 695 UF, correspondiente a Subsidio Equipamiento de 139 familias.
 - 973 UF, correspondiente a Subsidio Iniciativa de 139 familias.
 - 6.950 UF, correspondiente a Subsidio Localización para Habilitación de 139 familias.
 - 13.761 UF, correspondiente a Subsidio Localización para Adquisición de 120 familias.
 - 1.459,5 UF, correspondiente al Ahorro.

- Los giros que se han efectuado el Contratista individualizado, se detallan en el siguiente cuadro:

ANTICIPO N°	N° RESOLUCION	FECHA	MONTO DEL GIRO
1°	3363	17.07.2012	12.259,8
2°	2711	20.08.2013	8.249,64
3°	2711	20.08.2013	4.481,85
4°	2711	20.08.2013	4.995,36
5°	2711	20.08.2013	5.045,33
6°	2711	20.08.2013	6.377,42
7°	2711	20.08.2013	4.495,35
8°	1877	31.05.2013	4.274,34
9°	2758	23.08.2013	4.613,49
10°	3057	12.09.2013	5.621,93
		TOTAL SUBSIDIO PAGADO	60.414,51
		AHORRO	1.459,5
		TOTAL PAGADO	61.874,01
		SALDOS SUB. POR PAGAR	8,79
		10% RETENCIÓN	6.713,7
		TOTAL A PAGO por 122 Beneficiarios	5.900,286
		SALDOS POR PAGAR (17Beneficiarios, 10% retención RETENCIÓN+SALDOS SUB).	822,204

- l) Mandato Especial de Cobro entre La Inmobiliaria THOR Limitada y Banco de Crédito e Inversiones, suscrito ante la Notaría de Santiago, Patricio Zaldívar Mackenna, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 23.05.2012.
- m) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- o) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V. y U.)1976, D.S. 272 de fecha 05.01.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- LIQUÍDESE PARCIALMENTE** contra escrituras debidamente aprobadas, Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales de fecha 23.12.2011 entre el Comité "Solidaridad", representado por su Presidenta doña Jacqueline González González, Rut. 10.635.230-5, la Cooperativa de trabajo Calpulli Limitada, Rut. 76.236.190-6, en adelante también la "EGIS", representada por don Silvio López Hernández, Rut. 6.494.774-5 y la Inmobiliaria Thor Limitada, Rut. 79.962.860-0, representada por don Jaime Muñoz Peragallo, Rut. 4.856.797-5, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público, Rubén Reinoso Herrera.
- PÁGUESE** a **INMOBILIARIA THOR LIMITADA, Rut. 79.962.860-0**, la cantidad de **5.900,286 U.F.**, con cargo a Subsidio de Habilitación, en su calidad de constructor con cargo a Subsidios Habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda a integrantes del Proyecto "Solidaridad" de la Comuna de Graneros.
- EXTIÉNDASE** cheque a favor de **BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, Rut. 97.006.000-6**, por un monto de **5.900,286 U.F.**, conforme al mandato de cobro citado en el visto l) de la presente resolución.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I Línea Regular del año 2011.

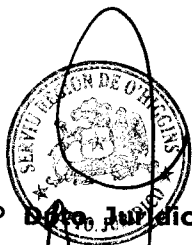
• **5.900,286 U.F. al ítem 33 - 01 - 023 - 002 año 2011**



APÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Vº Bº **Dpto. Jurídico**



Vº Bº **Contraloría Interna**



GVA/DRB/fmc

Distribución:

- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Pagos (2)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Caja (Interesado)
- Oficina de Partes

